



Senado República Dominicana
Presidencia

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria".

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Señor

Samuel Pereyra Rojas,

Administrador General del Banco de Reservas

de la República Dominicana

Su despacho.

Distinguido Administrador:

Pláceme remitirle para los fines procedentes, copia de la resolución aprobada por el Senado en Sesión de fecha 6 de noviembre del año 2020, mediante la cual se solicita la instalación de una sucursal del Banco de Reservas en el municipio San Gregorio de Nigua, provincia San Cristóbal.

Esta resolución fue presentada por el señor **Franklin Alberto Rodríguez Garabitos**, Senador de la República por la provincia San Cristóbal en Sesión de fecha 6 de noviembre de 2020.

Atentamente,

Eduardo Estrella,

Presidente.

mv.



Senado República Dominicana
Presidencia

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria".

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Señor

José Manuel Vicente Dubocq,

Presidente del Consejo de Directores del Banco de Reservas
de la República Dominicana

Su despacho.

Distinguido Presidente:

Pláceme remitirle para los fines procedentes, copia de la resolución aprobada por el Senado en Sesión de fecha 6 de noviembre del año 2020, mediante la cual se solicita la instalación de una sucursal del Banco de Reservas en el municipio San Gregorio de Nigua, provincia San Cristóbal.

Esta resolución fue presentada por el señor **Franklin Alberto Rodríguez Garabitos**, Senador de la República por la provincia San Cristóbal en Sesión de fecha 6 de noviembre de 2020.

Atentamente,


Eduardo Estrella,
Presidente.

mv.



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA LA INSTALACIÓN DE UNA SUCURSAL DEL BANCO DE RESERVAS EN EL MUNICIPIO SAN GREGORIO DE NIGUA, PROVINCIA SAN CRISTÓBAL.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el municipio San Gregorio de Nigua es un emblemático territorio ubicado en la franja costera de la provincia San Cristóbal, que más allá de sus 48.76 km² de extensión y de poseer una población de 45,000 habitantes, cuenta con un rico patrimonio histórico y natural que le hace potencialmente favorable para el desarrollo turístico y comercial, que aseguraría su despegue económico;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que a nivel industrial, San Gregorio de Nigua cuenta con zonas francas que actualmente dotan de empleomanía a miles de sus ciudadanos, siendo la principal fuente de ingresos del municipio, con proyección de crecimiento en los próximos años, a raíz de la construcción del nuevo complejo Logístico Industrial que proyecta aportar 10,000 nuevos empleos en la zona;

CONSIDERANDO TERCERO: Que San Gregorio de Nigua cuenta con una exclusiva oferta apta para amantes del ecoturismo y el turismo histórico, que va desde la reserva ecológica de los humedales, hasta las playas Nigua, Najayo y los Cuadritos, para luego pasar a un conjunto de monumentos coloniales, conformado por las ruinas del ingenio Diego Caballero, la Iglesia San Gregorio y el ingenio Boca de Nigua, que fue declarado como Patrimonio Cultural de la Humanidad por la UNESCO;



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

2.-

CONSIDERANDO CUARTO: Que pese a su potencial industrial y turístico, así como de las bondades que representa para el comercio local la proximidad de éste municipio con el resto de la provincia San Cristóbal y la ciudad Capital, San Gregorio de Nigua no cuenta con entidades bancarias que faciliten el flujo de crédito y transacciones financieras necesarias para su desarrollo;

CONSIDERANDO QUINTO: Que la apertura de sucursales bancarias en San Gregorio de Nigua permitiría dinamizar la actividad económica del municipio, proporcionando liquidez y estabilidad financiera a la economía local, al tiempo de evitar el desplazamiento de sus munícipes a otras demarcaciones, a pesar de contar en la zona con todo tipo de ofertas comerciales y de servicios, conforme a la demanda local;

CONSIDERANDO SEXTO: Que el Estado dominicano cuenta con una entidad bancaria denominada Banco de Reservas, caracterizada por su robustez y seguridad financiera, capaz de contribuir de manera directa al desarrollo local de las demarcaciones donde operan sus sucursales y agentes bancarios, proporcionando importantes servicios a empresarios, comerciantes y demás sectores productivos, para beneficio de la sociedad;

Handwritten signature

Handwritten signature



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

3.-

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTO: El Reglamento del Senado de la República.

RESUELVE:


PRIMERO: SOLICITAR al Administrador General del Banco de Reservas, así como a su Consejo Directivo, la apertura de una sucursal de esa entidad bancaria en el municipio San Gregorio de Nigua, provincia San Cristóbal.

SEGUNDO: COMUNICAR la presente Resolución al Administrador General del Banco de Reservas para los fines correspondientes.

DADA en la ciudad de San Cristobal, República Dominicana, a los seis (6) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020); años 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.


Eduardo Estrella,
Presidente.


Ginette Bournigal de Jiménez,
Secretaria.


Lia Ynocencia Díaz Santana,
Secretaria.